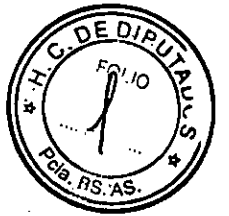




EXPTE. D- 2410 112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Solicitud de informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que mediante el Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) conteste los siguientes puntos:

- 1- Cantidad de beneficiarios empadronados que registra ese Instituto.
- 2- Cantidad de Empleados. Gasto anual que representa el rubro personal.
- 3- Ingresos mensuales percibidos por el IOMA por aportes provisionales correspondientes a agentes en actividad (afiliados directos e indirectos) y derivados de la clase pasiva y monto mensual percibido por afiliaciones voluntarias.
- 4- Consigne si existen demoras en el pago de las prestaciones médicas, farmacéuticas y otras oportunamente convenidas y brindadas a los afiliados.
- 5- En caso afirmativo indique monto, tiempo del retraso y concepto de las facturaciones o liquidaciones adeudadas a los prestadores.
- 6- Cronograma de pagos.
- 7- Nómina de prestadores que han comunicado o dispuesto la suspensión o corte de atención por falta de pago, fundamentalmente en lo que hace a la provisión de medicamentos y cobertura prestaciones médico asistenciales.
- 8- Propuestas realizadas, si las hubiere
- 9- Cualquier otro dato aclaratorio y /o complementario que juzgue de interés.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U. G. R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

El Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) fue creado el 20 de febrero de 1.957 mediante Decreto-Ley N° 2.452.

Es esencialmente la Obra Social de los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires y funciona como entidad autárquica.

Constituye en la provincia la principal obra social y -después de PAMI- es la segunda en importancia del país. Basada en un modelo solidario, asegura la universalidad de las prestaciones médicas asistenciales.

Su sistema abierto y arancelado posibilita la afiliación, en carácter de voluntario, de otros habitantes de la Provincia. Asimismo, mediante convenios de reciprocidad celebrados con otras provincias se asegura a los beneficiarios residentes o en tránsito en otras provincias la cobertura de prestaciones.

Distintos medios de comunicación han reflejado la preocupación y reclamo de los prestadores de IOMA (FECLIBA, Círculos Médicos y Colegio de Farmacéuticos, entre otros) y de los gremios que nuclean a los trabajadores que poseen esa obra social, por deficiencias prestacionales vinculadas a la falta de pago por parte del Instituto.

Afiliados de distintos distritos se movilizaron para realizar manifestaciones o jornadas de protestas denunciando mayoritariamente la falta de provisión de prótesis, de la entrega de medicamentos oncológicos y HIV, la suspensión de cirugías programadas y el incumplimiento del Plan Meppes. El tema es reiterativo y de conocimiento público.

Sr. Presidente: Desde la reforma de nuestra Carta Magna de 1.994 la salud en la argentina es un derecho social de raigambre constitucional. No tengo dudas que frente al avance de la ciencia los sistemas de salud se enfrentan cada día a nuevos desafíos pero tengo también la seguridad que invertir en ella redundará en una mejor calidad de vida de la comunidad. La potencial falta de atención configuraría una violación a dicho derecho.

La incertidumbre y gravedad de la situación imponen y justifican la necesidad de la información requerida, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.